

## Sergio Stiven Ayala Vargas

---

**De:** Radicacion\_Virtual  
**Asunto:** RV: ENVIO LA PROPOSICIÓN 233 DE 2021 PARA SU TRAMITE  
**Datos adjuntos:** CUESTIONARIO PROPOSICION 233 DE 2021.pdf; OFICIO-CUESTIONARIO-PROP-233-2021-CITADOS.pdf

Buen día

Su solicitud fue registrada con el radicado 2021ER071965

**“POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO”**

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 21.05.2021 08:26:00**

2021ER071965O1 Fol: 1 Anex: 2

**ORIGEN:** CONCEJO DE BOGOTA D. C. /

**DESTINO:** DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA / JENNIFER PABON / SOACHA

**ASUNTO:** PROPOSICIÓN 233 DE 2021

**OBS:** RADICACION VIRTUAL



---

**De:** Martha Emperatriz Gil Guarin <[mgil@shd.gov.co](mailto:mgil@shd.gov.co)>  
**Enviado:** jueves, 20 de mayo de 2021 16:26  
**Para:** Radicacion\_Virtual <[Radicacion\\_Virtual@shd.gov.co](mailto:Radicacion_Virtual@shd.gov.co)>  
**Cc:** Alexandra Suárez Caro <[asuarezca@shd.gov.co](mailto:asuarezca@shd.gov.co)>  
**Asunto:** Fwd: ENVIO LA PROPOSICIÓN 233 DE 2021 PARA SU TRAMITE

Favor dar cordis de recibido.

Get [Outlook para Android](#)

---

**From:** Jennifer Lilian Pabon Martinez <[jlpabon@shd.gov.co](mailto:jlpadon@shd.gov.co)>  
**Sent:** Thursday, May 20, 2021 4:23:55 PM  
**To:** Martha Emperatriz Gil Guarin <[mgil@shd.gov.co](mailto:mgil@shd.gov.co)>  
**Subject:** RV: ENVIO LA PROPOSICIÓN 233 DE 2021 PARA SU TRAMITE

---

**De:** COMISION TERCERA DE HACIENDA <[COMISION\\_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO](mailto:COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO)>  
**Enviado el:** jueves, 20 de mayo de 2021 15:35  
**Para:** Alexandra Suárez Caro <[asuarezca@shd.gov.co](mailto:asuarezca@shd.gov.co)>; Juan Mauricio Ramirez Cortes <[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)>; [lmartinez@sdp.gov.co](mailto:lmartinez@sdp.gov.co); [despachosdp@sdp.gov.co](mailto:despachosdp@sdp.gov.co); [correspondenciasdp@sdp.gov.co](mailto:correspondenciasdp@sdp.gov.co); [vhurtado@sdp.gov.co](mailto:vhurtado@sdp.gov.co)  
**Asunto:** ENVIO LA PROPOSICIÓN 233 DE 2021 PARA SU TRAMITE

Buenas tardes

Adjunto el oficio y la proposición 233 de 2021 para su trámite

Cordial saludo

Control Político


CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

---

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Sí el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvió, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención."

---

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	<b>PROCESO CONTROL POLÍTICO</b>	CÓDIGO: CTP-FO-004
	<b>PRESENTACIÓN PROPOSICIONES</b>	VERSIÓN: 01 FECHA: 14-Nov-2019

**PROPOSICIÓN No. 233 DE 2021**  
**18 Mayo 2021**

De conformidad con las funciones de vigilancia y control político de que tratan el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 me permito citar:

**Citados:** Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación.


**Invitados:** Personero Distrital, Contralor Distrital, Veedora Distrital, Ministerio de Transporte.

**Tema:** Finanzas del Distrito.

CONCEJO DE BOGOTA 13-05-2021 01:56:23 Al Contestar Cite Este Nr.:2021IE5387 O 1 Fol:1 Anex:0 ORIGEN: 506 OFICINA 506/BASTIDAS UBATE DORALUCIA DESTINO: COMISION 3º PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/PA ASUNTO: PROP POR APROBAR TEMA: FINANZAS DEL DISTRITO. OBS: ---
---

**CUESTIONARIO**

1. Sírvase informar a la fecha ¿cuántos recursos a recaudado el Distrito por los impuestos predial, vehículos, industria y comercio, así como los denominados otros impuestos y tributos para la vigencia 2021? Discriminar de manera detallada.
2. Informar a la fecha ¿cuántas personas naturales y jurídicas han pagado los impuestos: predial, vehículos, industria y comercio, así como los denominados otros impuestos y tributos para la vigencia 2021?
3. Señale de manera clara la tasa de evasión esperada por cada impuesto (predial, industria y comercio, vehículos, otros impuestos y tributos) para la vigencia 2021.
4. Favor informar ¿cuántos recursos a recaudo el Distrito por los impuestos predial, vehículos, industria y comercio, así como los denominados otros impuestos y tributos para las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020?
5. Sírvase informar ¿cuántas personas naturales y jurídicas han pagado por los impuestos predial, vehículos, industria y comercio, así como los denominados otros impuestos y tributos para las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020?
6. Señale de manera clara la tasa de evasión por cada impuesto (predial, industria y comercio, vehículos, otros impuestos y tributos) para las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
7. Sírvase informar ¿cuántas personas naturales y jurídicas se encuentran en mora, es decir, se constituyen como deudores morosos con el Distrito, discriminado por


 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	<b>PROCESO CONTROL POLÍTICO</b>	CÓDIGO: CTP-FO-004
	<b>PRESENTACIÓN PROPOSICIONES</b>	VERSIÓN: 01 FECHA: 14-Nov-2019

los impuestos predial, vehículos, industria y comercio, así como los denominados otros impuestos y tributos para las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020?

8. Favor informar el valor que se debe por los deudores morosos al Distrito discriminado por los impuestos predial, vehículos, industria y comercio, así como los denominados otros impuestos y tributos para las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
9. Señale de manera clara la metodología utilizada para el calculo de los intereses de mora por cada tipo de impuesto, la base de calculo y la tasa de interés.

Atentamente,

  
**LUCIA BASTIDAS UBATE**  
 Concejala de Bogotá

  
**ANDREA PADILLA VILLARRAGA**  
 Vocera Partido Alianza Verde  
 Concejal de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTA 13-05-2021 01:56:23  
 Al Contestar Cite Este Nr.:2021E5387 O 1 Fol:1 Anex:0  
 ORIGEN: 506 OFICINA 506/BASTIDAS UBATE DORA LUCIA  
 DESTINO: COMISION 3º PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/PA  
 ASUNTO: PROP POR APROBAR TEMA: FINANZAS DEL DISTRITO.  
 OBS: ---



CONCEJO DE BOGOTA 19-05-2021 04:56:23  
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE5986 O 1 Fol:1 Anex:2  
ORIGEN: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO  
PUBLICO/PARRA ROJAS CLARA INES  
DESTINO: S. D. HACIENDA/JUAN MAURICIO RAMIREZ /  
S.D. PLANEACIÓN MARIA MERCEDES JARAMILLO  
ASUNTO: ENVIO LA PROPOSICIÓN 233 DE 2021 PARA SU  
TRAMITE

Doctor (a)  
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS  
Secretario Distrital de Hacienda  
MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS  
Secretaria Distrital de Planeación  
Ciudad

REF: **Proposición No. 233**, aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 18 de mayo de 2021.

Respetado (a) Doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición en referencia, presentada por los honorables concejales DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE y ANDREA PADILLA VILLARRAGA, Bancada Partido Alianza Verde.

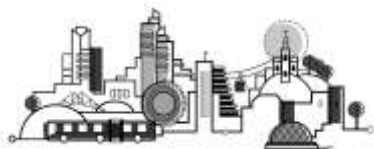
**TEMA: Finanzas del Distrito**

En virtud de lo anterior, usted ha sido **CITADO**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta deberá radicarse en la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, **dentro del tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación en **original y medio magnético**; de igual forma, para comunicarse con la Comisión remitirse al correo: COMISION\_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,

CLARA INÉS PARRA ROJAS  
Subsecretaria de Despacho

Anexo: Dos (2) folios una cara  
Elaboró: Morrison Tarquino Daza  
Revisó: Clara Inés Parra Rojas, Subsecretaria





Bogotá, D. C



Doctora  
Clara Inés Parra Rojas  
Subsecretaria de Despacho  
Comisión Tercera Permanente de  
Hacienda y Crédito Público  
Calle 36 No. 28A - 41  
Concejo de Bogotá

Asunto: Prórroga Proposición 233 de 2021. Tema: "Finanzas del Distrito".  
Radicado Hacienda 2021ER071965O1.

Respetada doctora Clara Inés:

En atención a lo establecido en el Artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, de manera atenta solicitamos a su Despacho se conceda prórroga para dar respuesta a la proposición del asunto, con fundamento en la disposición en mención.

Cordial saludo,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS  
Secretario Distrital de Hacienda  
[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

Proyecto	Martha Gil Guarín		Mayo 24 de 2021
Elaboró	Luz Janeth Quiroga		Mayo 24 de 2021

Bogotá D.C.,



Subsecretaria de Despacho  
CLARA INÉS PARRA ROJAS  
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público  
Concejo de Bogotá D.C.  
Calle 36 28A 41  
[comisión\\_tercera@concejobogota.gov.co](mailto:comisión_tercera@concejobogota.gov.co)  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Proposición 233 del 18 de mayo de 2021

Respetada Subsecretaria:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58<sup>[1]</sup> y 62 del Acuerdo 257 de 2006, es la competente para responder de manera directa a todas las preguntas del cuestionario. En tal sentido, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos.

**1. Sírvase informar a la fecha ¿cuántos recursos a recaudado el Distrito por los impuestos predial, vehículos, industria y comercio, así como los denominados otros impuestos y tributos para la vigencia 2021? Discriminar de manera detallada.**

**4. Favor informar ¿cuántos recursos a recaudo el Distrito por los impuestos predial, vehículos, industria y comercio, así como los denominados otros impuestos y tributos para las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020?**

En respuesta a los numerales 1 y 4, a continuación, nos permitimos informar el recaudo tributario del Distrito Capital correspondiente a las vigencias fiscales 2016 a 2021 (parcial).

Cuadro 1. Recaudo Tributario Bogotá D.C., 2016-2021 (p)

Concepto Ingreso Tributario	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021 (p) <sup>1</sup>
Predial	2.729.659	3.007.738	3.273.394	3.532.513	3.476.331	687.197

[1] El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

<sup>1</sup> Corte de información impuestos predial, vehículos, ICA, UFP AE, delineación urbana y sobretasa a la gasolina: 09 de mayo de 2021. Los demás impuestos: 28 de febrero de 2021.

ICA	3.452.660	3.549.395	3.750.247	4.030.288	3.806.276	1.250.437
Vehículos	671.378	754.917	798.882	862.578	867.833	217.704
Unificado Fondo de Pobres, Azar y E.	16.631	17.889	18.709	21.706	5.707	947
Delineación Urbana	116.590	83.073	86.057	103.215	73.660	26.171
Sobretasa a la Gasolina	389.162	383.031	394.111	391.850	283.741	110.671
Consumo de cigarrillos extranjeros	71.672	93.724	175.238	248.544	208.220	42.486
Consumo de cervezas	357.276	370.060	390.465	397.493	315.653	57.486
Estampilla Pro - personas mayores	20.481	61.977	85.980	103.559	83.377	14.921
Estampilla Pro - cultura	16.626	17.917	22.051	26.313	21.076	3.759
Publicidad Exterior Visual	3.933	4.243	4.180	4.958	4.294	413
5% Contratos Obra Pública	59.539	76.568	83.533	126.366	107.972	12.748
<b>Total</b>	<b>7.905.607</b>	<b>8.420.532</b>	<b>9.082.846</b>	<b>9.849.385</b>	<b>9.254.139</b>	<b>2.425.301</b>

Fuente: Soportes Tributarios 2016-2021. Planillas de Ejecución de Ingresos 2016-2021.

Recaudo incluye sanciones tributarias e intereses moratorios.

Cifras en millones de pesos a precios corrientes.

Cálculos y elaboración: DIB – SDH.

## 2. Informar a la fecha ¿cuántas personas naturales y jurídicas han pagado los impuestos: predial, vehículos, industria y comercio, así como los denominados otros impuestos y tributos para la vigencia 2021?

## 5. Sírvase informar ¿cuántas personas naturales y jurídicas han pagado por los impuestos predial, vehículos, industria y comercio, así como los denominados otros impuestos y tributos para las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020?

En respuesta a los numerales 2 y 5, a continuación, nos permitimos informar el número de objetos y sujetos -personas naturales y personas jurídicas- que han cumplido con la obligación tributaria formal y/o sustancial correspondiente a los años gravables 2016 a 2021 (parcial) de los impuestos con cuenta corriente.

Para los impuestos predial, vehículos y delineación urbana se relacionan predios, vehículos y licencias de construcción por cuanto la obligación recae sobre un objeto, y para los otros impuestos se relacionan sujetos por cuanto la obligación recae sobre una persona obligada que da lugar a la configuración del hecho generador.

Cuadro 2. Sujetos-Objetos con declaración y/o pago, 2016-2021 (p)

Año Gravable	Impuesto	Objetos	P. Jurídicas	P. Naturales
2016	Predial	2.346.805		
2016	Ica		199.353	17.888
2016	Vehículos	1.729.899		
2016	Unificado Fondo de Pobres AyE		89	13
2016	Delineación	5.914		
2016	Sobretasa		10	



2017	Predial	2.506.081		
2017	Ica		200.057	25.505
2017	Vehículos	2.071.319		
2017	Unificado Fondo de Pobres AyE		85	6
2017	Delineación	6.419		
2017	Sobretasa		9	
2018	Predial	2.553.859		
2018	Ica		146.878	78.534
2018	Vehículos	2.084.211		
2018	Unificado Fondo de Pobres AyE		65	40
2018	Delineación	6.357		
2018	Sobretasa		9	
2019	Predial	2.596.318		
2019	Ica		138.095	73.959
2019	Vehículos	2.141.595		
2019	Unificado Fondo de Pobres AyE		3	76
2019	Delineación	6.993		
2019	Sobretasa		9	
2020	Predial	2.610.411		
2020	Ica		135.759	64.292
2020	Vehículos	2.178.398		
2020	Unificado Fondo de Pobres AyE			55
2020	Delineación	4.514		
2020	Sobretasa		11	
2021	Predial	624.447		
2021	Ica		75.575	6.888
2021	Vehículos	416.230		
2021	Unificado Fondo de Pobres AyE			24
2021	Delineación	504		
2021	Sobretasa		9	

Fuente: Soportes Tributarios 2016-2021.  
Cálculos y elaboración: DIB – SDH.

**3. Señale de manera clara la tasa de evasión esperada por cada impuesto (predial, industria y comercio, vehículos, otros impuestos y tributos) para la vigencia 2021.**

**6. Señale de manera clara la tasa de evasión por cada impuesto (predial, industria y comercio, vehículos, otros impuestos y tributos) para las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.**

En respuesta a los numerales 3 y 6, a continuación, nos permitimos informar la tasa de evasión de los impuestos predial, vehículos e industria y comercio -respecto de los cuales anualmente la Secretaría Distrital de Hacienda adelanta su medición- correspondiente a los años 2016 a 2020, así como la meta programada para el indicador en el año gravable 2021.

Cuadro 3. Evasión impuestos distritales, 2016 – 2021 (m)

Impuesto	Tasa de evasión				Meta
	2017	2018	2019	2020	2021
Predial	15,3%	15,3%	13,7%	18,9%	17,0%
Vehículos	13,7%	14,5%	17,1%	19,3%	18,0%
ICA	22,5%	21,3%	23,0%	N.D.	22,0%

Cálculos y elaboración: DIB – DEEF – SHD.

La medición de la tasa de evasión del impuesto de industria y comercio está rezagada un año ya que la información que sirve de base para la metodología del cálculo corresponde al PIB por rama de actividad del DANE. Adicionalmente, a partir de 2017 en razón a la facturación de los impuestos ciudadanos (predial y vehículos) la metodología para el cálculo de la evasión cambió, por lo que con ocasión de esto los datos correspondientes al año 2016 y anteriores no son comparables.

**7. Sírvase informar ¿cuántas personas naturales y jurídicas se encuentran en mora, es decir, se constituyen como deudores morosos con el Distrito, discriminado por los impuestos predial, vehículos, industria y comercio, así como los denominados otros impuestos y tributos para las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020?**

**8. Favor informar el valor que se debe por los deudores morosos al Distrito discriminado por los impuestos predial, vehículos, industria y comercio, así como los denominados otros impuestos y tributos para las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.**

En las siguientes tablas se registra la información solicitada clasificando los contribuyentes en personas naturales o jurídicas, tipo de impuestos, cantidad de deudores y el valor de las obligaciones tributarias por la vigencia adeudada. Lo anterior de acuerdo con la cartera tributaria certificada por la Dirección Distrital de Cobro -DCO-, con corte a diciembre 31 de 2020:

PERSONAS NATURALES

IMPUESTO	PERSONAS NATURALES	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL DEUDA
PREDIAL	306.395	158.606.330.567	253.459.600.000	278.275.184.000	306.565.097.500	383.612.322.600	\$ 1.380.518.534.667
ICA	20.373	6.085.423.000	5.460.107.000	20.795.196.000	8.652.606.000	1.388.140.000	\$ 42.381.472.000
VEHICULOS	607.810	10.340.853.415	84.170.142.063	99.957.301.126	110.905.174.126	136.941.622.599	\$ 442.315.093.329
RETE ICA	125	85.191.000	439.460.000	160.019.000	57.189.000	10.496.000	\$ 752.355.000
<b>Total general</b>	<b>934.703</b>	<b>175.117.797.982</b>	<b>343.529.309.063</b>	<b>399.187.700.126</b>	<b>426.180.066.626</b>	<b>521.952.581.199</b>	<b>\$ 1.865.967.454.996</b>

Fuente: Cartera certificada a 31 de diciembre de 20220

Estadística: Subdirección de Cobro Tributario

IMPUESTO	PERSONAS JURIDICAS	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL DEUDA
PREDIAL	8.762	104.733.941.836	181.417.225.973	177.607.745.233	157.206.068.000	210.175.030.000	\$ 831.140.011.042
ICA	27.439	76.548.351.000	193.672.891.000	250.834.383.840	108.676.925.000	35.675.738.000	\$ 665.408.288.840
VEHICULOS	14.555	2.741.728.000	6.392.077.000	8.123.239.000	11.863.874.000	19.853.738.000	\$ 48.974.656.000
AZAR	25	4.279.000	2.214.000	205.000	61.358.000	16.739.000	\$ 84.795.000
SOBRE TASA	1	-	-	-	64.003.000	-	\$ 64.003.000
RETE ICA	1.872	3.895.658.000	3.927.863.000	2.045.396.000	1.804.231.000	1.340.294.000	\$ 13.013.442.000
<b>Total general</b>	<b>7.651</b>	<b>187.923.957.836</b>	<b>385.412.270.973</b>	<b>438.610.969.073</b>	<b>279.676.459.000</b>	<b>267.061.539.000</b>	<b>\$ 1.558.685.195.882</b>

Fuente: Cartera certificada a 31 de diciembre de 20220

Estadística: Subdirección de Cobro Tributario

Es de anotar que un deudor puede tener obligaciones por diferentes impuestos y/o vigencias, no obstante, y con el ánimo de no duplicar la información, las tablas estadísticas lo reflejan sólo una vez.

### 9. Señale de manera clara la metodología utilizada para el cálculo de los intereses de mora por cada tipo de impuesto, la base de cálculo y la tasa de interés.

En primer lugar, es necesario señalar que el artículo 634 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016 señala que los contribuyentes que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos y retenciones a su cargo, deben pagar intereses moratorios por cada día de mora o retardo.

Así mismo, la norma en comento establece que los mayores valores de impuestos, anticipos o retenciones, determinados por la Administración Tributaria en las liquidaciones oficiales o por el contribuyente, responsable o agente de retención en la corrección de la declaración, causarán intereses de mora contados a partir del día siguiente al vencimiento del término en que debieron haberse cancelado, de acuerdo con los plazos del respectivo año o período gravable al que se refiera la liquidación oficial.

Por su parte, el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 preceptuó: *“Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos (...)”*. Al respecto es importante indicar que esta disposición es aplicable en la normativa tributaria distrital por remisión expresa del artículo 66 del Decreto 807 de 1993.

En este orden, y dando cumplimiento al referido artículo, mediante la Resolución 407 del 30 de abril de 2021, la Superintendencia Financiera determinó que para créditos de consumo y ordinario, la tasa de interés de usura es de 25.83%, de tal forma que aplicando el artículo 279 (menos 2 puntos) la tasa de interés moratoria vigente entre el 1 y el 31 de mayo de 2021, para efectos tributarios es de 23.83% efectivo anual.

Así las cosas, la base para el cálculo de la tasa de interés moratorio corresponde al saldo insoluto del valor por concepto de impuesto, retenciones o anticipos, a la cual se le aplica



la tasa vigente para efectos tributarios al momento del pago, conforme a las indicaciones del artículo 279 de la ley 1819 de 2016, para obtener como resultado el cálculo del valor a pagar por concepto de interés de mora tributario.

En estos términos esperamos haber dado respuesta en lo de nuestra competencia y quedamos atentos a los requerimientos de información adicionales.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS  
Secretario Distrital de Hacienda  
[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

Aprobado y Revisado por:	José Alejandro Herrera Lozano - Subsecretario Técnico de Hacienda Orlando Valbuena Gómez – Director de Impuestos de Bogotá Pablo Fernando Verastegui Niño – Director Distrital de Cobro	JOSE ALEJANDRO HERRERA <small>Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO HERRERA Fecha: 2021.05.21 17:54:23 -0500</small> Orlando Valbuena Gómez <small>Firmado digitalmente por Orlando Valbuena Gómez</small>  <small>Firmado digitalmente por Pablo Fernando Verastegui Niño</small>
Proyectado por:	César Alfonso Figueroa Socarrás – Asesor Despacho DIB Juan Carlos Zamudio Rozo – Subdirector de Cobro Tributario	JUAN CARLOS ZAMUDIO ROZO <small>Firmado digitalmente por JUAN CARLOS ZAMUDIO ROZO Fecha: 2021.05.21 09:04:47 -0500</small>